



PLATAFORMA CGT PARA EL CONVENIO DE 2020

1.-VIGENCIA: Dos años, si bien, en función de los contenidos de la negociación podríamos contemplar la ampliación de la vigencia, siempre que se lleguen a acuerdos satisfactorios para los trabajadores/as en materia de salario, jornada, conciliación, plan de igualdad y empleo.

2.-SUBIDA SALARIAL: I.P.C. real más 2 puntos para cada año de vigencia del convenio.

3.-PAGA LINEAL: Para la recuperación del poder adquisitivo perdido en los últimos años, solicitamos una retribución de 800 euros anuales engrosado en tablas salariales, desde el 1 enero de 2020.

4.- COMPLEMENTO INDIVIDUAL: Restaurar los porcentajes extraídos de las tablas salariales y desviados al complemento individual.

5.-PRIMA VARIABLE.- Solicitamos que su importe se equipare con las fabricas francesas.

6.-I.T: Cobrar el 100% desde el 1º día de baja.

7.-JORNADA ANUAL: La jornada anual de trabajo para la vigencia del convenio se verá reducida en dos jornadas.

8.- ALMACEN DSPR.- Equiparar jornada laboral anual del Almacén DSPR con la jornada anual industrial.

9.-CLASIFICACION PROFESIONAL: Promoción automática cada 2 años en los niveles 1A, 2 y 3. El resto niveles promocionaran cada 5 años.

10.- SALARIO DE PERSONAL DE NUEVO INGRESO: Eliminar la categoría de entrada (formación) y la de Nivel profesional (1-B), siendo la nueva categoría de entrada la de Nivel profesional 1-A.

11.-ANTIGÜEDAD: Todo el personal en plantilla con antigüedad inferior a tres años, disfrutara de 1 día de permiso individual retribuido, y 2 días a partir de los tres años de antigüedad.

12.-RITMOS DE TRABAJO: Frenar su constante aumento, con unas cargas de trabajo y ritmos inasumibles por los trabajadores/as.

Aumentar el tiempo de las necesidades personales, pasando estas del 5% al 7%.

13.- CAMBIO DE TURNO. - Los trabajadores que tengan a su cargo familiares con algún tipo de dependencia, tendrán opción a elegir el turno de trabajo que mejor se adapte a tal situación.

14.-SALUD LABORAL: Los sindicatos con representación en el Comité de Empresa, tendrán representación tanto en el Comité de Salud Laboral como en los Comités auxiliares.

- Reconocimiento por parte de los Servicios Médicos de Empresa, de todas las enfermedades profesionales derivadas de las condiciones del puesto de trabajo.
- Facilitar por convenio que las personas con 55 años o más, si lo desean ocupen un puesto de trabajo considerado de nivel ligero.
- Plenas competencias a los Delegados de Prevención, cumplimiento del artículo 36 de la Ley de Prevención de riesgos laborales.

15.- POLITICAS DE IGUALDAD: Incorporar a la negociación colectiva propuestas para contribuir y garantizar los principios de igualdad, realizando una negociación paralela sobre el plan de igualdad.

16.-EMPLEO: Mantenimiento del empleo estable para toda la plantilla, y que todas las contrataciones futuras se hagan con contratos a tiempo completo y con garantía de ser indefinidos en un futuro inmediato.

- Creación de una comisión mixta de seguimiento y control de las contrataciones con representación de todos los sindicatos.
- Para contrataciones futuras, preferencia para los trabajadores/as que hayan causado baja en PSA Madrid por extinción de sus contratos.
- Reserva real del puesto de trabajo por excedencia voluntaria del trabajador/a.
- No utilizar el artículo 52 del E.T (despido objetivo) para despedir a ningún trabajador/a.

17.- JUBILACIÓN: Todos los trabajadores que cumplan los requisitos exigidos por ley, podrán acogerse a la Jubilación Parcial.

18.- PERMISOS RETRIBUIDOS:

- Fallecimiento de cónyuges e hijos,7 días.
- Fallecimiento de tíos y sobrinos 1 día.
- Los permisos por fallecimiento y matrimonio se iniciarán siempre el primer día laborable.
- Art 36.3, añadir hospitalización.
- Por hospitalización de nietos, 2 días.
- Incluir en el convenio los permisos por nacimiento y lactancia que marca la ley.
- Intervención quirúrgica sin hospitalización que precise reposo domiciliario de parientes hasta el segundo grado, 2 días.
- En el artículo 36.4 añadir pareja de hecho.
- Acompañamiento de hijos menores a consultas médicas y asuntos escolares, 24 horas.
- Acompañamiento de cónyuges y familiares dependientes a consulta médicas, 24 horas.
- Permisos fuera de provincia, referidos al domicilio habitual y no el centro de trabajo.

19.- PLAN INDUSTRIAL: prioridad fundamental para este sindicato, compromisos de futuro con nuevos modelos y más volúmenes de producción para el Centro de Madrid, que aseguren la viabilidad de esta fábrica y de su plantilla más allá de la vigencia del Convenio que se está negociando.

HONESTOS, SOLIDARIOS Y COMBATIVOS